Radicado No.: 2-2024-023497
Fecha: 23-07-2024

Código validación comunicación: 6de91

Código Dependencia: 3204
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Jhon Jairo Granada Giraldo
Representante Legal
CaribeMar de la Costa S.A.S. E.S.P. - AFINIA.
correspondencia@afinia.com.co
Carrera 13B # 26-78, Edificio Chambacú, piso 3.
Cartagena De Indias, Bolívar

Asunto: Reiteración comunicación radicado MME No. 2-2024-021500 Cumplimiento Actividad 4 Etapa 1 Anexo 2 – Cronograma

Estimado Dr. Granada,

Como es de su conocimiento, mediante comunicación con radicado MME No. 2-2024-021500 de fecha 08 de julio del año en curso, la Supervisión de los contratos PRONE 2023[1] solicitó al Operador de Red, informar sobre el avance y/o estado de la actividad 4 de la Etapa I – Actividades previas a la contratación de Obra correspondiente a *"Publicación de pliegos o invitación directa para la contratación de la interventoría según corresponda"* cuya fecha de finalización era el 09 de julio de 2024, y que a la fecha de la presente se encuentra en mora de cumplimiento.

Por lo anterior, se requiere a CARIBEMAR S.A.S. E.S.P., que de manera prioritaria y urgente allegue a esta Supervisión el soporte que acredite el cumplimiento de la mencionada actividad.

[1] PRONE-GGC-1183-2023, PRONE-GGC-1189-2023, PRONE-GGC-1191-2023, PRONE-GGC-1193-2023, PRONE-GGC-1195-2023, PRONE-GGC-1200-2023, PRONE-GGC-1201-2023, PRONE-GGC-1204-2023, PRONE-GGC-1205-2023, PRONE-GGC-1207-2023, PRONE-GGC-1208-2023, PRONE-GGC-1211-2023, PRONE-GGC-1212-2023

Finalmente, y acorde con el cronograma actualizado con el acta de inicio y que se encuentra vigente, a la fecha se encuentra en desarrollo la actividad No.5 de la etapa 1 la cual tiene fecha de finalización el 12-12-2024, por lo cual quedamos atentos a cualquier novedad que se presente frente a la misma.

Cordialmente,



Ana María Cairasco Agudelo
Coordinadora
Grupo de Supervisión

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Claudia Patricia Garcés López
Revisó: Marcela Patricia Araujo Colina
Aprobó: Ana María Cairasco Agudelo